

Acuerdo Sectorial SAMUR tras votación carta propuestas CCOO CSIT y UGT

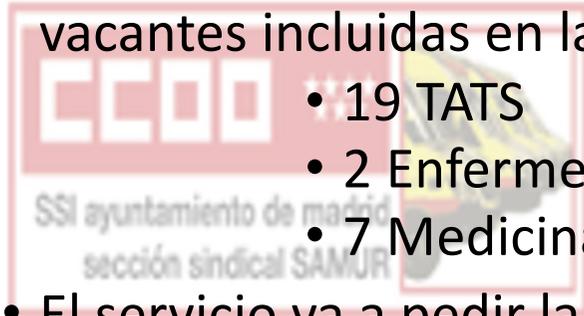


2023 - 2026



Empleo

- Contratación **inmediata** a la firma del preacuerdo de las plazas vacantes incluidas en la OEP adicional de 2022:
 - 19 TATS
 - 2 Enfermería
 - 7 Medicina
- El servicio va a pedir la cobertura inmediata también de la plazas vacantes asignadas a OEP anteriores y que han quedado vacante tras las oposiciones terminadas.
 - Aprox. +/- 20 TATS



Empleo

¿De donde salen estas plazas?

- Plazas que no se habían metido en la tasa de reposición por superar lo permitido por la L.P.P.E. 2022 y estando vacantes sin asignación presupuestaria.
- Que se considera Tasa de reposición: excedencias, jubilaciones, fallecimientos
- Solo se asigna dotación presupuestaria cuando tiene Oferta Empleo Publico, que es lo que permite cubrirlas por razón de urgencia.
- Las plazas de los interinos que han cesado para tomar posesión en plaza de funcionario de carrera, están dotadas y tienen Oferta de Empleo Público asignada.

Empleo

El plan de empleo está pre-creado pero dependiente de la aprobación del Acuerdo Sectorial por la Junta de Gobierno, supone:



- 35 plazas TATS
- 8 plazas Medicina
- 30 plazas TATS
- 30 plazas TATS
- 30 plazas TATS



- 2022
- 2022
- 2023
- 2024
- 2025



Se podrá empezar a cubrir tras la aprobación y entrada en vigor enero 2023

Empleo

Total de plazas incluidas:



2022:

54 plazas TATS

15 plazas Medicina

2 plazas Enfermería

- Promoción interna 2022
- 5 plazas Medicina
- 5 plazas Enfermería
- 10 plazas TATS

2023:

30 plazas TATS

2024:

30 plazas TATS

2025:

30 plazas TATS



Empleo

Total de plazas comprometidas:

TATS:	144
Medicina:	15
enfermería:	2

Las plazas comprometidas en las OEP posteriores a 2022, es un mínimo del que se parte, si la legislación superior lo permite se pueden hacer tasa adicionales como se ha conseguido en noviembre de 2022, con cargo a la apertura de bases o ampliación de servicio en distritos, el proyecto de ley de presupuestos lo incluye, esta ampliación se ha hecho a petición de UGT y CCOO en Mesa General de Empleo, la Dirección General de Emergencias no había realizado petición.

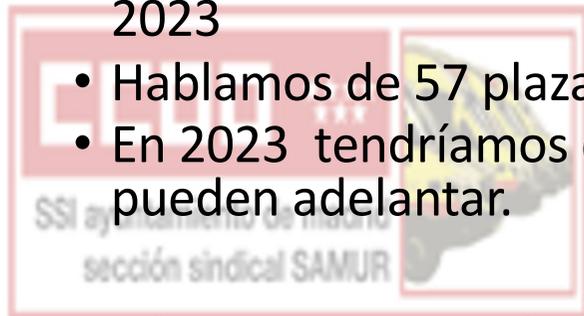
* no se incluye la promoción interna porque no ocupan tasa de reposición

Empleo

¿Qué pasa con el PET?

- Duración garantizada hasta cumplimiento de los 3 años, octubre de 2023
- Hablamos de 57 plazas en el caso de los TATS aproximadamente.
- En 2023 tendríamos disponibles 30 plazas + las 30 de 2024 que se pueden adelantar.

Esto significa que se pueden absorber los ceses y nombrar interino de vacante según procedimiento habitual (Lista de espera, bolsa de trabajo)



Empleo



EQUIPOS		
	24 HORAS	17 HORAS
Medico	1	1
Enfermero	1	1
TATS	5	4

- Define en los equipos de 24 horas 5 TATS implicando dos USVB por USVA (en el acuerdo anterior se definían equipos pero no su composición)

Empleo

- Define que todas aquellas plazas que la Dirección del Servicio implemente en la estructura correspondiente a plazas de jefatura y mandos intermedios, tendrán la condición de plazas de nueva creación, no transformando así plazas de personal evitando la pérdida de efectivos por esta razón, como pasaba habitualmente.

sección sindical SAMUR

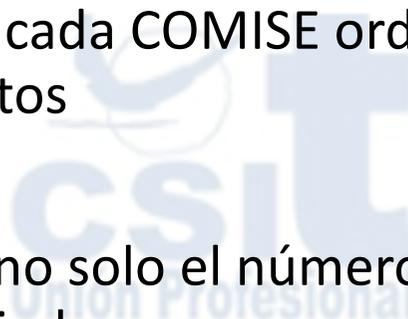
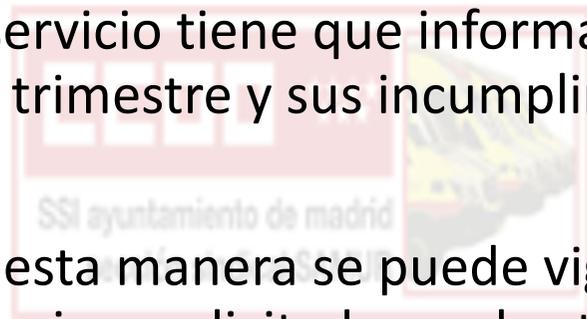
Unión Profesional

Madrid

Mínimos y cumplimiento

El servicio tiene que informar en cada COMISE ordinaria de los mínimos del trimestre y sus incumplimientos

De esta manera se puede vigilar no solo el número, sino que se dan los permisos solicitado por los trabajadores



Nuevo Complemento Especifico

PUESTO	GRUPO	NIVEL	C. ESPECÍFICO ANUAL ACTUAL PURO 2022 APLICADO ACUERDO UGT CCOO	NUEVO C. ESPECÍFICO PURO ANUAL	DIFERENCIA	%
JEFE/A DIVISIÓN AGS DV GUARDIA	A1	25	30.970,52	33.757,92	2.787,40	9
MEDICO/A DE EMERGENCIAS	A1	24	27.296,64	29.753,50	2.456,72	9
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	24	19.553,24	21.313,04	1.759,80	9
JEFE/A DIVISIÓN	A2	24	24.402,00	26.598,18	2.196,18	9
ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS	A2	22	20.068,44	21.874,58	1.806,14	9
ENCARGADO/A	C1	20	19.039,58	20.753,18	1.713,60	9
JEFE/A EQUIPO	C1	18	18.071,50	19.698,42	1.626,52	9
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO	C1	18	14.286,16	15.571,92	1.285,76	9
TATS - CONDUCTOR/A DE AMBULANCIA	C1C2	18	14.286,16	15.571,92	1.285,76	9
OFICIAL/A TRANSPORTE SANITARIO	C2	16	14.286,16	15.571,92	1.285,76	9

Festividad y Nocturnidad

SUBCLAVE COMPLEMENTO ESPECÍFICO FESTIVIDAD	IMPORTE ACTUAL APLICADO ACUERDO UGT CCOO, GOBIERNO 2022	NUEVO IMPORTE ANUAL	Incremento Fest Actual	%
JORNADA 24 HORAS	1.392,58	1.517,88	125,3	9
JORNADA 17 HORAS	1.952,72	2.128,42	175,7	9
JORNADA 8 HORAS	2.393,30	2.608,76	215,46	9

SUBCLAVE COMPLEMENTO ESPECÍFICO NOCTURNIDAD9	IMPORTE ACTUAL APLICADO ACUERDO UGT Y CCOO, GOBIERNO 2022	NUEVO IMPORTE ANUAL	Incremento Noc Actual	%
JORNADA 24 HORAS	1639,96	1.787,52	147,56	9
JORNADA 17 HORAS	716,24	780,64	64,4	9
JORNADA 8 HORAS Noche	1.884,68	2.054,36	169,68	9
JORNADA 8 HORAS Tarde	716,24	780,64	64,4	9

Jornadas Ampliadas

PUESTO	GRUPO	JORNADA AMPLIADA ANUAL APLICADO ACUERDO UGT Y CCOO 2022		NUEVA JORNADA AMPLIADA ANUAL		incremento		incremento	
		8 / 24 HORAS	17 HORAS	8 / 24 HORAS	17 HORAS	8 / 24horas	%	17 horas	%
JEFE/A DIVISIÓN AGS DV GUARDIA	A1	8.591,52	8.367,80	9.364,74	9.120,86	773,22	9	753,06	9
MEDICO/A DE EMERGENCIAS	A1	7.951,72	7.744,66	8.667,40	8.441,72	715,68	9	697,06	9
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	7.951,72	7.744,66	8.667,40	8.441,72	715,68	9	697,06	9
JEFE/A DIVISIÓN	A2	7.246,96	7.058,52	7.899,22	7.693,84	652,26	9	635,32	9
ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS	A2	6.930,56	6.750,52	7.554,26	7.357,70	623,70	9	607,54	9
ENCARGADO/A	C1	6.456,52	6.288,52	7.037,52	6.854,54	581	9	566,02	9
JEFE/A EQUIPO	C1	5.769,40	5.619,04	6.288,52	6.124,86	519,12	9	505,82	9
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO	C1	5.082,28	4.949,98	5.539,52	5.395,32	457,24	9	445,34	9
TATS - CONDUCTOR/A DE AMBULANCIA	C1C2	5.082,28	4.949,98	5.539,52	5.395,32	457,24	9	445,34	9
OFICIAL/A TRANSPORTE SANITARIO	C2	5.082,28	4.949,98	5.539,52	5.395,32	457,24	9	445,34	9

Resumen incremento

PUESTO	GRUPO	NIVEL	CE	24 HORAS FEST + Noct	17 HORAS FEST + Noct	JA 24	JA 17	TOTAL 24 H JA	TOTAL 17H JA	14 p 24	14 P 17 h
JEFE/A DIVISIÓN AGS DV GUARDIA	A1	25	2.787,40	272,86	240,10	773,22	753,06	3.833,48	3.780,56	273,82	270,04
MEDICO/A DE EMERGENCIAS	A1	24	2.456,72	272,86	240,10	715,68	697,06	3.445,26	3.393,88	246,09	242,42
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	24	1.759,80	272,86	240,10	715,68	697,06	2.748,34	2.696,96	196,31	192,64
JEFE/A DIVISIÓN	A2	24	2.196,18	272,86	240,10	652,26	635,32	3.121,30	3.071,60	222,95	219,4
ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS	A2	22	1.806,14	272,86	240,10	623,70	607,54	2.702,70	2.653,42	193,05	189,53
ENCARGADO/A	C1	20	1.713,60	272,86	240,10	581	566,02	2.567,46	2.519,72	183,39	179,98
JEFE/A EQUIPO	C1	18	1.626,52	272,86	240,10	519,12	505,82	2.418,50	2.372,44	172,75	169,46
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO	C1	18	1.285,76	272,86	240,10	457,24	445,34	2.015,86	1.971,20	143,99	140,8
TATS - CONDUCTOR/A DE AMBULANCIA	C1C2	18	1.285,76	272,86	240,10	457,24	445,34	2.015,86	1.971,20	143,99	140,8
OFICIAL/A TRANSPORTE SANITARIO	C2	16	1.285,76	272,86	240,10	457,24	445,34	2.015,86	1.971,20	143,99	140,8

CALCULO DEL INCREMENTO SALARIAL

- Se añade para el calculo primero el 1,5 del gobierno, pactado en acuerdo con UGT y CCOO, efectivo a finales de 2022 con carácter de enero
- Incremento del 9% sobre Complemento Especifico puro, festividad y nocturnidad, y Jornadas Ampliadas
- 1 enero de 2023 se añade el 2,5% pactado en acuerdo con UGT y CCOO, a todos los conceptos salariales (quedando claro en el documento)

CALCULO DEL INCREMENTO SALARIAL

- Se añade para el calculo primero el 1,5 del gobierno, pactado en acuerdo con UGT y CCOO, efectivo a finales de 2022 con carácter de enero
- Incremento del 9% sobre Complemento Especifico puro, festividad y nocturnidad, y Jornadas Ampliadas
- 1 enero de 2023 se añade el 2,5% pactado en acuerdo con UGT y CCOO, a todos los conceptos salariales (quedando claro en el documento, dado que suscitaba dudas)

Gratificaciones por servicios extraordinarios

- Se incrementan un 5%

Grupo	importe	
	Horas Normales	Horas nocturnas o festivas
Grupo A1	33,33	46,87
Grupo A2	23,96	34,38
Grupo C1	20,83	29,17
Grupo C2	18,74	26,04

- Se considera exceso horario de una hora a partir de los 20 minutos de prolongación de la jornada e inferiores a una hora

Paquetes de Guardias Extraordinarias

- Se crean paquetes voluntarios de hasta 3 guardias extraordinarias que se calendarizaran de acuerdo a una necesidad y en las jornadas ofertadas (Mado, Cumbres, falta de personal)

SUBGRUPO	Total por guardia 24 horas	Total por guardia 17 horas	Total por guardia 8 horas
A1	994,44	704,31	331,44
A2	723,36	512,38	241,12
C1	620,16	439,28	206,72
C2	555,36	393,38	185,12

- Según nuestro cálculos en festivo no son atractivas, a diario supone un incremento de un 7% en 24 horas y un 11% en los paquetes diurnos de 8 y 17 horas, pero asegura la realización de guardias en un periodo

Otros aspectos incorporados

- Cambios de turno reglados de forma anual (Hasta ahora se aplicaba la disposición adicional tercera del acuerdo que incluyo las 24 horas)
- Reconocimiento de la compensación por los reconocimientos médicos, voluntarios y obligatorios, (antes solo estaba incluido el reconocimiento voluntario anual)
- Disfrute de los permisos en equivalente en horas Art. 15 convenio general, a excepción de los exámenes, (adecuación a la norma actual)

Otros aspectos incorporados

- Incorporación del Acuerdo de Mesa Sectorial sobre los días 24 y 31 de diciembre y sábado santo.
- Contemplar en la productividad por asistencia, como ausencia justificada que no minoriza las ausencias parciales producidas sobrevenidas o de fuerza mayor una vez comenzado el turno de trabajo (enfermedad del trabajador, hijos, padres, etc..)
- Vigencia del Acuerdo se acota la vigencia, el anterior no caducaba nunca

Otros aspectos incorporados

- Horas H no caducables, y suplemento de las misma en 24 horas adicionales.
- Solapes de 25 minutos en los puestos actuales de 24 horas que lo tienen, facultando a la COMISE a la incorporación de nuevos puestos.
- Compromiso de publicar los Acuerdos de la COMISE en AYRE
- Vigencia de los acuerdos de COMISE desde el momento de adoptarlos
- Retribuciones y jornada de los directivos, hasta ahora acordadas por decreto de 2005 sin publicidad.

Productividad por Objetivos

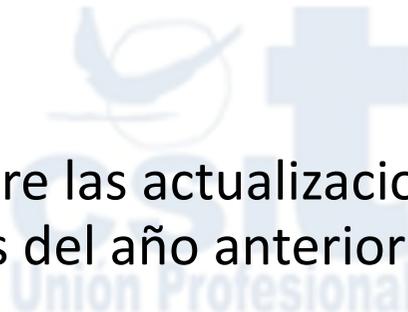
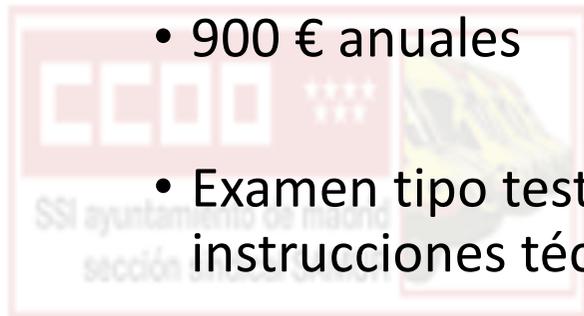
- Definición de la consecución en % dejando lo ordinales actuales que estando relacionados, los cambiaban a un criterio complejo.
- Los porcentajes de consecución se reducen en tramos de 5% desde el 100% al 75%, tope marcado para por cobrar esta retribución
- El 50% de los objetivos son la carta de servicios y el otro 50% dependen del cumplimiento de funciones del puesto
- Separar el modulo 2 en una productividad independiente, medible de forma personal e independiente

Productividad por actualización y capacitación técnica

Se crea una nueva productividad por actualización y capacitación:

- 900 € anuales

- Examen tipo test, sobre las actualizaciones de procedimientos e instrucciones técnicas del año anterior



Razones para la firma y consolidación de la propuesta

- **Creación de 161 plazas de empleo**
- Reconocimiento por la Administración que **la creación bases operativas para nueva dotación o ampliación de servicio, se incluye en la tasa adicional** de la Ley de Presupuestos del Estado 2022 y proyecto Ley de Presupuestos del Estado 2023
- **Las plazas de mandos intermedios no consumen plazas operativas, se crean nuevas**
- **Control sobre los mínimos operativos y su relación con los permisos**
- **Incrementos adicionales del 9%** en lo que es competencia de la Administración Local **C.E. Fest. Noct y J.A.** a los pactados por UGT y CCOO con el Gobierno de la Nación
- **Estos incrementos adicionales** no están ligados a mayor jornada laboral, **más por lo mismo**
- **Productividad anual por mantenerse actualizado en los procedimientos e instrucciones técnicas de 900 euros**